

DECRETO N° 12012 / 2024

ARICA, 22 de Noviembre de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD COMERCIAL BELLA LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21100				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS Y ACCESORIOS PARA VESTIR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 301 LOCAL 41				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD COMERCIAL BELLA LIMITADA				
Rut	77701958-9				
Dirección Particular	AV. ALEJANDRO AZOLA 2257				
Correo electrónico	SOCIEDADBELLA@GMAIL.COM		Celular/Fono	954099894	
Fecha de Solicitud	11/11/2024	Otorgación N°	2-21100	Fecha	21/11/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


"Por Orden del Alcalde"
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
JORGE CHAVARRIA CHAVARRIA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/JCHCH/SAH/SAH/sah


SECRETARIA
MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL